



000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MDS

Villa Sepahua, 01 de abril de 2019



VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 801-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 25 de marzo de 2019, que adjunta INFORME N° 078-2019-GPPyF-MDS de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Acuerdo de Consejo N° 006-2019-SO-MDS de fecha 29 de marzo del 2019, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional ley N°27680 y art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política Económica Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público, indica: 7.3. El Titular de la Entidad es responsable de "2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4 : El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de Junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de Junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por



objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Mediante el Expediente de Tramite Interno N° 801-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 25 de marzo de 2019, que adjunta INFORME N° 078-2019-GPPyR-MDS de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitando aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 219-2018-MDS-ALC de fecha 28 de diciembre del 2018, Resolución que aprueba la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Sepahua.



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 006-2018-SO-MDY de fecha 29 de marzo de 2018, el pleno del Concejo **APROBÓ** por UNANIMIDAD el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 – POI 2019** de la Municipalidad Distrital de Sepahua tal como lo ha presentado y sustentado el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, que contiene 146 folios; asimismo, POI-2019 contiene el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -2019 (PLANEFA-2019)**, con un presupuesto de S/ 2,810.00 (Dos Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles); además, de 04 actividades del Área Técnica Municipal – ATM, tales como se detalla a continuación y que forman parte del presente acuerdo.

Actividad del PP 0083	Presupuesto S/
5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores	24,370.00
5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y Saneamiento	28,700.00
5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria	12,400.00
5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural	6,450.00
Total Presupuesto ATM	71,920.00



Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades conferidas por el número 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 – POI 2019 de la Municipalidad Distrital de Sepahua tal como lo ha presentado y sustentado el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, que contiene 146 folios; asimismo, POI-2019 contiene el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -2019 (PLANEFA-2019)**, con un presupuesto de S/ 2,810.00 (Dos Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles); además, de 04 actividades del Área Técnica Municipal – ATM, tales como se detalla a continuación y que forman parte del presente acuerdo.

Actividad del PP 0083	Presupuesto S/
5004470 Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores	24,370.00
5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y Saneamiento	28,700.00
5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria	12,400.00
5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural	6,450.00
Total Presupuesto ATM	71,920.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
 ALCALDE